



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 089-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 15 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 1238-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de Infraestructura Rural, sobre aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico N° 04 de la Obra “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociactividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Carta N° 527-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAA-RO, emitida por el Residente de Obra del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, quien refiere que en la última modificación del presupuesto analítico se contempló el presupuesto total de 4'793,696.00 según el siguiente detalle:

CÓDIGO ANALÍTICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	2'291,657.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	1'560,926.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	941,113.00
<b>TOTAL REAL DEL MES</b>		<b>4'793,696.00</b>



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 089-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Así mismo, solicita la modificación del Presupuesto Analítico N° 04, argumentando que existe saldo presupuestal disponible por un monto de S/47,458.00 en el Clasificador de Gasto 2.6.2.3.4.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, el cual fue destinado para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, sin embargo, por circunstancias no imputables se realizó la rebaja, además de contar con material en los almacenes de obra;

Así también, refiere que se cuenta con presupuesto disponible de adquisición de tapas metálicas para la ejecución de hidrantes las cuales fueron adquiridas en un 50%, quedando un saldo pendiente en el Clasificador de Gasto 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, por el monto de S/8,364.00;

Por tanto, la suma de ambos saldos ascienden al total de S/55.822.00, monto que deberá ser destinado al Clasificador de Gasto 2.6.2.3.4.3 Costo de Construcción por Administración Directa – Mano de Obra, el cual se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 04

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	001	2'291,657.00		55,822.00	2'347,479.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	001	1'560,926.00	47,458.00		1'513,468.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	001	941,113.00	8,364.00		932,749.00
	<b>TOTALES</b>		<b>4'793,696.00</b>	<b>55,822.00</b>	<b>55,822.00</b>	<b>4'793,696.00</b>

Que, mediante Carta N° 194-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, emitida por el Supervisor de Obra, en la cual manifiesta su pronunciamiento sobre la modificación del Presupuesto Analítico, indicando su conformidad con la propuesta de la residencia considerando su justificación y recomendando que se realice el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1238-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de Infraestructura Rural, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes para la modificación del Presupuesto Analítico N°04 para la ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", señalando que dicha modificación es para el cumplimiento del plan de trabajo en lo que respecta a la ejecución de obras de arte y almacenamiento, lo cual requerirá demanda de mano de obra, por lo que solicita la aprobación del Presupuesto Analítico mediante acto resolutivo para los fines correspondientes de acuerdo a lo requerido;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción,



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 089-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por la residencia, supervisión y el área usuaria las cuales se constituyen en meritorias, las que se deben considerar para su aprobación;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la aprobación del presupuesto analítico a causa de actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades del proyecto;

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Analítico Nº 04 de la obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº 04

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	001	2'291,657.00		55,822.00	2'347,479.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	001	1'560,926.00	47,458.00		1'513,468.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	001	941,113.00	8,364.00		932,749.00
	<b>TOTALES</b>		<b>4'793,696.00</b>	<b>55,822.00</b>	<b>55,822.00</b>	<b>4'793,696.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 089-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

AAT/DE  
fpv/oal  
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

